

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA OCASIONADO POR EL COVID 19 (DIPUTACIÓN IMPULSA I)

La Excm. Diputación de Zamora, como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, y la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo se ve en la obligación, como administración pública, de adoptar con la máxima celeridad aquellas medidas dirigidas a paliar los efectos que está sufriendo la sociedad de la provincia de Zamora.

Uno de los colectivos que más está sufriendo esta crisis es el de las personas trabajadoras en régimen de autónomos afectadas por el cierre temporal de sus negocios o por la minoración manifiesta de su actividad.

De la misma manera los empleos de muchos trabajadores por cuenta ajena se encuentran en peligro debido a la paralización de la actividad empresarial antes citada.

Es por ello, que la Diputación de Zamora pretende abordar de manera inmediata las actuaciones necesarias para paliar el inevitable daño causado por la pandemia en los diversos sectores empresariales de nuestra provincia.

Con esta finalidad se disponen las presentes bases que regulan el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva o directa de subvenciones a empresas y autónomos que radiquen en esta Provincia, con cargo a los vigentes Presupuestos Generales de esta Entidad convocante, y según lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de mayo de 2004. Además, las actuaciones, tienen el carácter de máxima urgencia. Por esta razón y en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos no se aplicará a este procedimiento.

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria, única y extraordinaria, es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a autónomos y pymes de la Provincia de Zamora con el fin de colaborar al mantenimiento de la actividad económica y del empleo ante las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19.

Segunda.- Imputación presupuestaria.

El importe de los créditos previstos para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio presupuestario es de 5.000.000,00 euros, repartidos en dos líneas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Línea 1: de ayudas a los autónomos:
2.000.000.-€, a.p. 71.420.0.770.01
- Línea 2: de ayudas a las pymes:
3.000.000.-€, a.p. 71.420.0.770.01

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria queda en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020.

Tercera.- Beneficiarios. Definición y límites.

UNO.- Podrán ser beneficiarios las personas físicas o personas jurídicas que como medianas, pequeñas o microempresas ejerzan una actividad económica en la provincia de Zamora y cumplan los requisitos en cada una de las líneas:

- Línea 1: Personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), o en la Mutualidad de previsión social que corresponda, que tengan su domicilio social y fiscal, así como el centro de trabajo o local abierto al público, en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Zamora.
- Línea 2: Personas físicas o jurídicas que como pequeñas, medianas o microempresas, tengan su domicilio social y fiscal, así como el centro de trabajo o local abierto al público, en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Zamora, y que tengan empleados a trabajadores por cuenta ajena.

La definición pequeña, mediana y microempresa será la que determine en cada momento la Unión Europea. Actualmente está vigente la establecida por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de Pequeñas y Medianas Empresas (DO L 124, de 20.5.2003), y por el Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 (DOUE L 187 de 26.6.2014)

Cada empresa deberá ser “**autónoma**” según la definición establecida por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, quedando excluidas expresamente las empresas “asociadas” (el 25% de su capital, o de sus derechos de voto no deberá pertenecer a otra empresa o conjuntamente a varias empresas) y las empresas “vinculadas”.

DOS.- Para que estos gastos sean subvencionables el beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haberse visto afectados en una reducción de su facturación en los 60 días posteriores a la publicación en el BOE del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La minoración de su actividad deberá suponer una caída de más del 50% de su facturación en relación con la media efectuada en los 12 meses anteriores a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los 12 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de la facturación, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.
- En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) o en la Mutualidad de previsión social que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).
- En el resto de los solicitantes, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, así como dados de alta como empresas en el Régimen de Seguridad Social, en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020)

TRES.- No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

La Justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público **(ANEXO I. Parte inferior)**

Cuarta.- Gastos subvencionables.

1.- El programa de ayudas cuenta con dos líneas:

Línea 1: Ayudas a los autónomos. Serán subvencionables los siguientes gastos

- Cotizaciones a la Seguridad Social del autónomo.
- Gastos habituales asociados al ejercicio de la actividad: renta del alquiler del local en el que realiza la actividad, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica que estén directamente relacionados con la actividad y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma (no serán subvencionables los recargos, los intereses de demora ni las costas).
- Gastos con motivo del COVID 19: adquisición de mamparas, máquinas de desinfección, señalización, test del COVI-19, suministros y servicios de protección individual y cualquier otro gasto destinado al desempeño de la actividad empresarial con las debidas garantías frente al COVID-19.

Línea 2: Ayudas a las empresas. Serán subvencionables los siguientes gastos

- Cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa de los trabajadores.



- Gastos habituales asociados al ejercicio de la actividad: renta del alquiler del local en el que realiza la actividad, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica que estén directamente relacionados con la actividad y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma (no serán subvencionables los recargos, los intereses de demora ni las costas).

- Gastos con motivo de la COVID 19: adquisición de mamparas, máquinas de desinfección, señalización, test de la COVID-19, suministros y servicios de protección individual y cualquier otro gasto destinado al desempeño de la actividad empresarial con las debidas garantías frente a la COVID-19.

2.- No se subvencionará el IVA ni ningún otro impuesto repercutible.

3.- El período subvencionable comenzará el 15 de marzo de 2020 y finalizará el 30 de septiembre de 2020, salvo en caso de los impuestos de IBI e IVTM que se considerarán subvencionables siempre que su hecho imponible sea ejecutable en el ejercicio de 2020 y estén efectivamente abonados.

Quinta- Solicitudes.

Uno.- Las solicitudes irán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Zamora y se cursarán en el modelo que se inserta como ANEXO I (de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es). Dicho anexo contiene la declaración de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial (Art. 32.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que también deberá ser cumplimentada.

Las solicitudes de las personas jurídicas se presentarán en el Registro Telemático de esta Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado para ello en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Zamora <http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>. Si la solicitud fuera presentada de manera presencial, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes tanto por el Registro Telemático como por el Registro presencial de la Diputación de Zamora mediante cita previa, así como en los demás lugares previstos en el Art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En el apartado del ANEXO I destinado a declarar la “finalidad de la subvención” se deberá especificar la línea de subvención a la que se presenta el proyecto de inversión (línea 1 o 2), con independencia de que el detalle de los mismos se describa en la memoria justificativa que debe acompañar a la solicitud.

Dos.- La presentación de solicitudes supone la **aceptación incondicional de las bases** de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Tres.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Cuatro.- Sólo se podrá presentar una única solicitud por empresa.

Cinco.- La solicitud se podrá presentar telemáticamente a través de representante mediante apoderamiento apud acta (**ANEXO VII**)

Sexta.- Documentación.

Las solicitudes habrán de ser acompañadas de los siguientes documentos.

No será necesaria la aportación de la documentación descrita en los párrafos a), h) y j) en el caso de haberla presentado en el programa DIPUTACIÓN IMPULSA II, haciéndolo constar en la casilla correspondiente de observaciones en la solicitud de la subvención (**ANEXO I**).

- a) Acreditación de la capacidad de obrar del solicitante y, en su caso, de la representación con la que actúa: El firmante de la solicitud presentará su **D.N.I.** y, en caso de representar a una persona jurídica, presentará además el **C.I.F** de ésta y los documentos acreditativos de su personalidad (escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente).
- b) Acreditación de **no estar incurso en ninguna de las prohibiciones** para ostentar la condición de beneficiario, de conformidad con lo previsto en la base tercera, punto segundo. **ANEXO I, parte inferior** (incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es)
- c) Relación detallada, en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto de inversión. **ANEXO II** (incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es)
- d) Certificado/Resolución acreditativo del **alta en la Seguridad Social (autónomo o empresa) o en la Mutualidad correspondiente.**
- e) Informe de la vida laboral del/del autónomo/empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social actualizado a fecha de la solicitud.
- f) Certificados de estar al corriente con la correspondiente Mutualidad, en su caso.
- g) **Memoria Técnica**, suficientemente detallada, conforme al modelo establecido en el **ANEXO V** de estas Bases.
- h) **La reducción de facturación** en relación con la media efectuada en los doce meses anteriores a la declaración del estado de alarma se acreditará:

Si la reducción es superior al 75%: Tratándose de autónomos se aportará Resolución de Reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad. En el caso de empresas se aportarán las resoluciones de reconocimiento de la prestación a los trabajadores afectados por un ERTE.

Si la reducción es superior al 50 e inferior el 75%: Se acreditará mediante la aportación de la información contable que justifique la reducción en la facturación en relación con la media de los doce meses anteriores a la declaración del estado de alarma:

- Informe de auditoría de ventas cuando sea exigible
- o copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
- o libro diario de ingresos y gastos
- o libro de registro de ventas e ingresos
- o libro de compras y gastos

Cuando el beneficiario no esté obligado a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 50% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuando el beneficiario no lleve de alta los 12 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

- i) La participación en el procedimiento conllevará la autorización del participante para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para el correspondiente procedimiento. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que requiera la normativa que rige el pertinente procedimiento, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora. No obstante, el participante podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado con el correspondiente documento de participación, debiendo aportar, entonces, la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija, y que en este caso es la siguiente:
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Diputación de Zamora.
 - Certificado actualizado de figurar de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas**.
- j) **Ficha de Terceros (ANEXO VI)** debidamente cumplimentada acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.
- k) **Apoderamiento apud acta (ANEXO VII)**, en caso de que el solicitante otorgue su representación a un tercero para la presentación telemática de la solicitud y resto de documentación del procedimiento.

Séptima- Instrucción del procedimiento.

La instrucción de procedimiento corresponderá al **Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico** y su ulterior tramitación habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Recibida la solicitud, se examinará si ésta reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez días subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse según se indica en la anterior base, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.



Examinadas las alegaciones aducidas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

La **propuesta de resolución definitiva**, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción. Posteriormente los beneficiarios deberán **aceptar expresamente** la resolución de concesión de ayuda, así como sus condiciones, en el plazo **de 10 días hábiles**, computados desde el día siguiente a la notificación.

En el caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la resolución recaída, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma, declarándose el archivo del expediente mediante resolución del Órgano Competente.

Octava.- Criterios de concesión

La concesión de estas subvenciones se realiza en régimen de concurrencia no competitiva sin que se comparen las solicitudes, por lo que únicamente se atenderá al orden de llegada (fecha de registro) de las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones exigidas para ser beneficiario de la ayuda solicitada, y siempre que existan disponibilidades presupuestarias.

Novena.- Resolución.

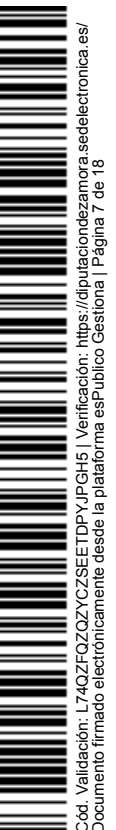
Uno.- Las subvenciones se otorgarán mediante resolución de la Presidencia o del órgano en quien delegue, que será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizándose la práctica de la misma de conformidad con lo regulado en los artículos siguientes de la citada Ley.

Dos.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Zamora, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Zamora en el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente a aquél en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta del recurso. También podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tres.- El plazo máximo para resolver será de tres meses contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Décima- Importe de la subvención y compatibilidad con otras ayudas.

Uno.- La concesión de las subvenciones está limitada por la dotación económica de la convocatoria, por lo que una vez se agote la misma procederá la denegación.



Dos.- El importe de la subvención será de un pago único anticipado sin exigencia de garantía de:

Línea 1: 500.-€ por autónomo.

Línea 2: hasta 400.-€ por cada trabajador contratado a jornada completa, con un límite de 10.000.-€. En caso de jornada reducida la cantidad será la que proporcionalmente le corresponda.

Tres.- Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones públicas para el mismo objeto subvencionable. La subvención otorgada, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras administraciones, de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuatro.- Esta ayuda tiene la consideración de ayudas de minimis, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Undécima.- Condiciones a que se sujeta la concesión.

La concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) No son invocables como precedente.
- b) No es exigible su aumento o revisión, salvo disposición legal expresa.

Duodécima.- Abono de las subvenciones.

El cumplimiento de la finalidad de la subvención se considerará realizado mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en relación con las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

Décimo tercera- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados y se comprometen con la solicitud de la misma a

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo a partir de la resolución de concesión de estas ayudas. En caso contrario el beneficiario estará obligado a justificar los gastos a los que ha destinado la subvención mediante recibos y facturas y sus justificantes de pago.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.



- Prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan a la Diputación Provincial de Zamora.

Décimo cuarta. Plazo y medios de justificación-

1.- Plazo de justificación. El plazo de justificación de la subvención será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de seis meses transcurridos desde la resolución de concesión de la subvención.

2.- Justificación simplificada

Cuando la actividad del beneficiario se hubiera mantenido durante 6 meses a contar desde la resolución de concesión manteniendo al menos un 50% de los trabajadores, la aplicación de la subvención concedida al pago de los gastos previstos en la convocatoria se justificará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Relación de documentos aportados al efecto de la justificación de la subvención concedida (**ANEXO III** incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es)
- b) Certificado actualizado de permanecer de alta en el censo de actividades Económicas.
- c) Informe actualizado de la vida laboral del autónomo o de la empresa.

3.- Justificación ordinaria

Cuando no se cumplan los requisitos de la justificación simplificada se justificará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Relación de documentos aportados al efecto de la justificación de la subvención concedida (**ANEXO III** incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es)
- b) Declaración de gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención suscrita por el representante de la empresa (**ANEXO IV** incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es)
- c) Recibo de liquidación de cotizaciones y sus correspondientes justificantes de pago, y en su caso, relación nominal de trabajadores.
- d) Recibos y justificantes de pago de impuestos
- e) Balance de Ingresos y Gastos referido a la actividad subvencionada (**ANEXO VIII**)
- f) Facturas. Las facturas justificativas cumplirán en todo caso lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo incluir los siguientes elementos:
 1. - Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
 2. - Fecha de emisión. La fecha de las facturas deberá estar dentro del período subvencionable.
 3. - Importe total desglosado por conceptos.
 4. - IVA: base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención el impuesto.



Las facturas deberán ir acompañadas del correspondiente adeudo bancario. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

4. El Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, en todo o en parte, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro.

Décimo quinta.- Publicidad

En las publicaciones, anuncios, folletos o material publicitario que edite el beneficiario, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Zamora.

Décimo sexta.- Reintegro de la subvención

Uno.- Procederá el reintegro en caso de existir declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión.

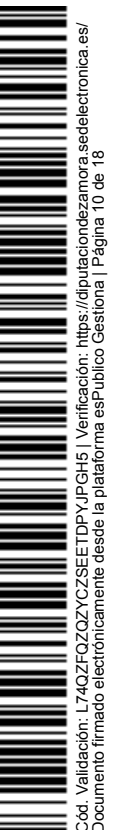
Dos.- También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos de obtención de la subvención habiendo falseado las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, en caso de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación y otras previstas en la Ordenanza General de Subvenciones (Artículo 23)

Tres.- En el caso de que el beneficiario se hallare en los supuestos de incumplimiento previsto en el párrafo anterior, o en el caso de que la subvención percibida supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se incoará el oportuno expediente de reintegro conforme a lo establecido en el título II, capítulo II de la Ley General de Subvenciones y el Art. 27 de la Ordenanza.

Décimo séptima.- Régimen de control financiero de las subvenciones, infracciones y sanciones administrativas.

Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones y en los artículos 28 y siguientes de la Ordenanza Provincial.

La Diputación podrá, por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas, al objeto de comprobar la realidad material de las inversiones financiadas, así como su aplicación a los fines para los que la subvención fue concedida.



ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención:		
SECCIÓN GESTORA:		
Finalidad de la subvención:		
Importe solicitado: €	Importe presupuesto: €	Importe o porcentaje de compromiso aportación:
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:

Datos de identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			C.I.F.:
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para Ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

Datos de identificación del representante (cuando el solicitante sea una razón social, Entidad u organismo):			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud):	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc)
<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición
<input type="checkbox"/>	Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada
<input type="checkbox"/>	Certificado del Secretario acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente por el cual se decide solicitar la subvención
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social
Observaciones/Otra documentación aportada:	

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario (marcar casilla):	
<input type="checkbox"/>	El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Zamora, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con esta Diputación Provincial, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Por todo lo cual, reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por el importe reseñado, al objeto de poder realizar las actividades/obras indicadas.

En _____, a _____ de _____ de 201__

EL PETICIONARIO

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



ANEXO II: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/U
OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD QUE LA SUBVENCIÓN
SOLICITADA

D. _____
con D.N.I. _____, con domicilio en _____
localidad _____, en concepto de _____
comparece en representación de la entidad _____
con C.I.F. _____, y domicilio social _____
localidad _____, provincia _____, C.P. _____
teléfono _____, fax _____

DECLARO SI* / NO HABER SOLICITADO O RECIBIDO OTRAS AYUDAS PARA EL
PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD.

* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en

Zamora, _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



ANEXO III. JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención:			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		C.I.F.:	
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

En _____, a _____ de _____, 201__

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



**ANEXO IV: DECLARACIÓN PARA ENTIDADES PRIVADAS ÍNDICE DE
GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA
SUBVENCIÓN (JUSTIFICACIÓN)**

Datos de identificación de beneficiario y subvención:						
BENEFICIARIO:				C.I.F.:		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:						
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:						
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL:						0,00
Certificado (señalar lo que corresponda):						
D./D ^a _____, Presidente de _____ DECLARÓ BAJO MI RESPONSABILIDAD que:						
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada/ <input type="checkbox"/> Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente / <input type="checkbox"/> Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y esta Entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.						
Que <input type="checkbox"/> sí / <input type="checkbox"/> NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excmo. Diputación Provincial de Zamora, no superan el coste total de la actividad.						
* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:						
Observaciones:						

Es obligatorio la cumplimentación de todos los campos, especialmente del certificado (marcados en rojo).

En _____, a _____ de _____ de 201__

EL PRESIDENTE

Fdo: D. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



ANEXO V: MEMORIA TÉCNICA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón Social:
Dirección del establecimiento:
Localidad:
Provincia:
Epígrafe I.A.E.

2.-LÍNEA SUBVENCIONABLE: (marcar con una X la que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Línea 1: Ayudas a los autónomos
<input type="checkbox"/>	Línea 2: Ayudas a las empresas.

3.- GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Gastos habituales de la actividad		
Proveedor	Importe total	Importe sin IVA
Total:		

Gastos ocasionados por el Covid 19		
Proveedor	Importe total	Importe sin IVA
Total:		

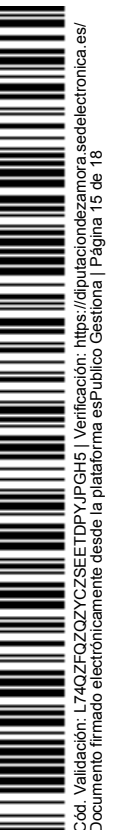
Cotizaciones autónomos (rellenar solo en caso de solicitar ayuda para la línea 1)		
Nombre y apellidos	Mensualidad	Importe
Total:		

Cotizaciones trabajadores (rellenar solo en caso de solicitar ayuda para la línea 2)				
Nombre trabajador	DNI	Tipo de contrato Indefinido/Temporal	Fecha prevista fin de contrato	% Jornada

4.-REDUCCIÓN FACTURACIÓN DEL SOLICITANTE (Declarar el porcentaje de reducción de la

facturación, según base 3, Dos.): _____

En....., a.....de.....de 2020
(Firma)



ANEXO VI



TERCEROS

ALTA	<input type="checkbox"/>
MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF Y
CERTIFICADO O JUSTIFICANTE DE ENTIDAD FINANCIERA

DATOS GENERALES

	C.I.F./N.I.F. _____
NOMBRE / RAZON SOCIAL _____	
DOMICILIO _____	
MUNICIPIO _____	PROVINCIA _____
CÓDIGO POSTAL _____	EMAIL _____
	TELÉFONO _____
	FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

(Los datos bancarios reflejados deberán coincidir con los que se reflejen en el certificado o justificante de la entidad financiera que se aportará con la presente ficha, sin cuyo requisito no será aceptada)
El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

BANCO / CAJA _____	
CÓDIGO BIC _____	DESCRIPCIÓN BIC _____
CÓDIGO IBAN _____	

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE DE

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____
D.N.I. _____
CARGO _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con la Diputación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Diputación Provincial de Zamora – Plaza Viriato, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).





Servicio de Desarrollo Económico

Pz. Viriato, s/n
Tel. 980559300
Fax 980533752
49071 ZAMORA

ANEXO VII

APODERAMIENTO APUD ACTA

En....., a de de 2020.

D/D^a, mayor de edad, cuya personalidad me acredita con D.N.I. nº, y con domicilio en, que es representante de, con C.I.F. nº

Y D/D^a, mayor de edad, cuya personalidad me acredita con D.N.I. nº, y con domicilio en

Y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, DECLARAN:

1º.- Que D/D^a confiere poder bastante y tan amplio como en Derecho haga falta a favor de D/D^a....., a fin de que le represente ante esta Diputación en el siguiente procedimiento administrativo: Convocatorias de concesión de subvenciones para la reactivación de la actividad económica de la provincia de Zamora como consecuencia de la declaración del estado de alarma ocasionado por el COVID19 (DIPUTACIÓN IMPULSA I)

2º.- Que el poderdante faculta expresamente al apoderado para actuar en su nombre en el citado procedimiento administrativo, realizando cualquier acto y gestión, incluidas la formulación de solicitudes, presentación de declaraciones responsables o comunicaciones, interposición de recursos, desistimiento de acciones y renuncia a derechos en nombre del poderdante en relación con el referido procedimiento.

3º.- Que el apoderado manifiesta su conformidad, aceptando el poder otorgado.

EL/LA PODERDANTE;

EL/LA APODERADO/A;



ANEXO VIII

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTO/ACTIVIDAD
(Especificar coste detallado)

IMPORTE /EUROS

TOTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

IMPORTE/ EUROS

- 1.- Aportación del beneficiario
- 2.- Aportación de la Diputación Provincial de Zamora.
- 3.- Otras previsiones de ingresos (detallar).

TOTAL

.....a...de.....de 2.02_

Fdo:.....

